

Liceo de Hombres "Manuel Montt"

Puerto Montt



PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO EN AULAS VIRTUALES

Puerto Montt, marzo de 2021

I.FUNDAMENTACIÓN

Nuestro Liceo, debido a la lamentable situación de pandemia producto del Covid-19 y ante el requerimiento ineludible de garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes, debió iniciar un proceso de educación a distancia el que permitirá acompañar y guiar su proceso de aprendizaje. Mediante la utilización y puesta en marcha de la plataforma Meet-Classroom, Moodle y Lirmi, correos institucionales de los docentes y estudiantes se ha implementado un aula virtual que permite al profesorado interactuar con un enfoque socio pedagógico y vinculatorio con el estudiante.

II.MODALIDAD AULA VIRTUAL.

En dicho espacio se trabaja la cobertura curricular, con ajustes programáticos propios de la modalidad en que se está llevando el proceso y de acuerdo a los lineamientos y priorización curricular entregada por el Mineduc. En esta instancia y teniendo como norte los objetivos de aprendizajes, el profesorado incorporará los contenidos mediante diversos recursos tales como videos grabados, actividades de los estudiantes para ser subidas a la plataforma, textos escolar digital o físico, guías de aprendizaje, uso del chat, cápsulas educativas, plataformas de aprendizaje y otros que dicha modalidad permita. Para esto se tendrá en cuenta los días y los horarios establecidos en el calendario para su asignatura, de acuerdo a los criterios pedagógicos curriculares. De este modo, el estudiante organizará sus tiempos de acuerdo con el calendario y horario elaborado por el establecimiento.

Para el desarrollo efectivo del trabajo en aula virtual de las clases online se requiere establecer ciertas pautas de conductas que deben respetar todos los involucrados.

III. CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LOS VALORES DEFINIDOS EN EL PEI

- 1. Violencia:** acciones que implican el uso ilegítimo del poder y/o fuerza, sea física o psicológica, y en la que se produce un daño a otras personas.
- 2. Cyberbullying:** se refiere a un acto en que un estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro u otros, de manera sostenida en el tiempo, mediante plataformas virtuales como Instagram, Facebook, teléfonos móviles, WhatsApp, u otros medios tecnológicos. Implica una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del o los afectados. Esto se puede ver incrementado, en algunas ocasiones, por el anonimato de parte del ofensor o agresor.

IV. CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS PARTICIPANTES EN CLASES ON LINE

- 1. De los estudiantes:**
 - a. Conectarse a la clase virtual al menos 5 minutos antes del horario fijado para el inicio de ella.
 - b. Acceder a la clase virtual sólo usando el correo el correo electrónico institucional.
 - c. Ingresar a clase virtual a través de la plataforma definida por el profesor (Classroom, Meet, Moodle o Lirmi). El acceso deberá ser mediante la invitación del o la docente que imparte la asignatura utilizando sólo los correos institucionales creados para este efecto.

- d. Al ingresar a la clase virtual se debe saludar e identificar apareciendo en cámara. Aquellos estudiantes que no deseen aparecer en cámara se deben justificar con anterioridad con el profesor jefe o de asignatura. En caso de ingreso atrasado se debe hacer en silencio y notificando al profesor a través del chat que se ha incorporado a la clase.
- e. Procurar, dentro de las posibilidades familiares, conectarse a la clase en un lugar que cuente con las condiciones ambientales favorables, esto es libre de distracciones y donde se cuente con lo necesario para el seguimiento de la clase(útiles escolares, libro de texto, materiales de estudio definidos por el profesor).
- f. Asistir a todas las clases programadas ya que se controlará la asistencia a ellas.
- g. Mantener un comportamiento respetuoso y cordial. El lenguaje utilizado tanto escrito como oral, debe ser siempre respetuoso y cortés. Recuerde que los mensajes pueden ser leídos por todos los participantes. Se recomienda escribir textos cortos, cuidando de una buena redacción y ortografía, para una mayor claridad antes de publicar. Las groserías no se permitirán, si se producen el profesor podrá sancionar estos actos sacando al alumno de la clase virtual.
- h. Ayudar a mantener los espacios de interacción y debates dentro de un ambiente sano, tolerante y educativo, respetando los tiempos y momentos de intervención de cada participante de acuerdo a las instrucciones dadas por el profesor.
- i. La imagen de cada alumno deberá estar identificada con su nombre y primer apellido. Se podrá usar un fondo de pantalla que sea pertinente a la seriedad de la actividad pedagógica.
- j. Al comienzo de cada clase los estudiantes deberán mantener su micrófono apagado de forma tal de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar las instrucciones y contenidos impartidas por los docentes. Se debe esperar que el profesor autorice a uno o más estudiantes o al curso completo la activación de los micrófonos.
- k. Es obligación del estudiante mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas del curso a través de los medios establecidos como la página web del Liceo, la información que los docentes suben y/o entregan en sus clases, los correos electrónicos y otros como grupos de WhatsApp por cursos convenidos entre profesores estudiantes y/o apoderados.
- l. El estudiante debe cumplir con todas sus responsabilidades académicas, dentro del aula virtual realizando las tareas, trabajos y actividades solicitadas por los docentes y, en forma externa, subiéndolos o enviándolos a través de la plataforma, correos, o entregándolos en forma presencial u otra, en el tiempo y forma establecidos. El no cumplimiento de estos deberes incidirá en la calificación del estudiante.

1.1. Está expresamente prohibido a los estudiantes

- Hacer capturas de pantalla y usar la imagen de otra persona sin su consentimiento.
- hacer uso de la imagen de otra persona para realizar “memes” o publicaciones posteriores en cualquier red social.
- Usar apodos u otras denominaciones diferentes que no sean su nombre y primer apellido.

- Permitir que personas extrañas a la comunidad escolar intervenga durante la clase y en las actividades programadas.
- Compartir o difundir el enlace de la clase virtual con personas externas al curso.
- Compartir datos personales de algún compañero o profesor sin autorización.
- Desobedecer las indicaciones del profesor durante el desarrollo de la clase.
- Ingresar atrasado y/o abandonar la clase sin autorización.
- Utilizar el chat para realizar comentarios ofensivos hacia algún integrante de la sala o sin relación con la clase.
- Grabar la clase sin autorización del profesor
- Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, difundir información odiosa, racial o étnicamente discriminatoria y/o actos de cualquier otra índole que generen responsabilidades civiles o penales. Ante la presencia de una transgresión a esta norma el Rector estará obligado de hacer la denuncia ante el Ministerio Público para que se persigan las responsabilidades penales o civiles.
- Acceder a la clase virtual suplantando a un compañero utilizando el correo electrónico de este.
- Ingerir alimentos, tomar desayuno, etc. porque ello constituye una distracción en el proceso de aprendizaje, a la vez que instala un hábito que favorece una mala alimentación.
- Incorporarse a la clase con un vestuario inapropiado al contexto educativo.
- Compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores, sin su consentimiento.

1.2. Sanciones

Las sanciones están expuestas, en gran medida, en el Reglamento Interno de nuestro Liceo y que este se puede seguir aplicando ante las faltas que puedan ocurrir en las clases virtuales. El docente debe considerar este protocolo, como amparo ante cualquier incumplimiento de lo expresado con anterioridad, por ello, debe informar con el tiempo y el rigor necesarios a Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar, para tomar las medidas y seguir las acciones especificadas en nuestros reglamentos.

2. De los Padres/Apoderados

- a. Procurar, dentro de sus posibilidades familiares, que su hijo/pupilo pueda conectarse a las clases en un lugar que reúna las condiciones ambientales favorables para ello.
- b. Los Padres/Apoderados no podrán intervenir en las clases, sólo, podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera.
- c. En el caso de estudiantes de cursos menores o casos especiales que requieran de ser acompañados por adultos, su presencia deberá ser de apoyo y orientación y no ocasión de reprimenda, retos o castigos hacia su pupilo, debiendo cuidar en todo momento del buen trato del menor y no exponerlo de esa manera ante los demás compañeros de curso y posiblemente ante otros adultos que pudieran estar asistiendo, igualmente, a sus pupilos en la clase.

- d. No obstante será obligación de los Padres/Apoderados asegurarse que su pupilo se conecta puntualmente a las clases on line y participa activamente en ella.
- e. Igualmente es responsabilidad de los Padres/Apoderados velar porque el estudiante cumpla con las actividades de aprendizaje sugeridas para desarrollar en el hogar y las actividades de evaluación definidas por los profesores.
- f. Si un Padre/Apoderado necesita comunicarse con un docente deberá hacerlo, preferentemente, a través del correo electrónico institucional del profesor o vía telefónica.
- g. Respetar el horario establecido para la interacción con directivos o profesores el que se extiende entre las 08:00 y las 18:00 hrs. de lunes a viernes
- h. Justificar o notificar, oportunamente, al profesor jefe la ausencia de su pupilo a las clases on line.

3. De los Docentes

- a. Se debe respetar en todo momento la privacidad de terceras personas, especialmente de los estudiantes, familiares o docentes. Por ello, se prohíbe la grabación de las clases on line.
- b. Permitir el ingreso a una clase virtual solo con el correo electrónico institucional.
- c. En caso de atraso, el profesor respectivo podrá negar el ingreso de un estudiante a la clase virtual. Si estos atrasos son recurrentes, deberá informar al Inspector General, a fin que éste cite al apoderado para inquirir la razón de los frecuentes atrasos.
- d. Cada profesor deberá implementar estrategias que le permitan determinar si un estudiante que no tiene activada la cámara, se encuentra siguiendo la clase. No podrá, sin embargo, expulsarlo de ella por negarse a encender su cámara.
- e. Es potestad del profesor determinar la pauta de la clase y la forma en que se va a interactuar, ya sea hablando por turnos y dejando las preguntas para el término de la clase o bien escribiendo las dudas y consultas que se generen en el chat de la plataforma, para su posterior retroalimentación.
- f. Iniciar puntualmente la clase en el horario informado.
- g. Informar con debida anticipación y hacer llegar, oportunamente- al menos 15 minutos antes del inicio de la clase- al correo institucional del estudiante, el vínculo para acceder a las clases programadas.
- h. En el desarrollo de las actividades académicas los profesores deben utilizar únicamente el correo institucional y las plataformas Classroom, Meet, Modle o Lirmi.
- i. Registrar la asistencia de los estudiantes a las clases on line dictadas y comunicar, semanalmente, al encargado del registro de asistencia, la evolución de la asistencia de los estudiantes.
- j. Informar al Encargado de Convivencia de la ausencia prolongada o intermitente de algún o algunos estudiantes a fin que éste investigue la razón de ello.
- k. Garantizar espacios de interacción, debates y participación de todos los estudiantes dentro de un ambiente de respeto, sano, tolerante y educativo.
- l. Se debe evitar suspender una clase on line programada. Esto sólo podrá hacerse por razones de fuerza mayor (falla técnica, suspensión de servicio eléctrico, enfermedad u otra situación personal justificada que afecte al docente). En caso de suspensión de una clase el profesor deberá informar a sus estudiantes y Profesor Jefe -en lo posible el día anterior –

de la suspensión. Igualmente deberá dar aviso de la suspensión – a través de correo electrónico- a la Coordinadora Técnico Pedagógica.

- m. La Dirección monitoreará permanentemente que las clases programadas por los distintos docentes se hayan efectuado. Para ello revisará la información que las plataformas Classroom y Meet ponen a disposición de los administradores.
- n. Con el propósito de apoyar el aprendizaje de los estudiantes que carecen de conectividad, los docentes deberán hacer llegar a la Coordinadora Técnico Pedagógica, semanalmente, materiales de estudio para ser entregados a los estudiantes que los soliciten.
- o. La clase on line deberá tener una duración mínima de 35 minutos.
- p. Si el docente ha asignado a los estudiantes la realización de alguna actividad de aprendizaje, no puede retirarse de la clase y dejar a los estudiantes sin la supervisión correspondiente.
- q. Los Educadores Diferenciales deberán ingresar a las clases con el propósito de apoyar a los estudiantes del programa de Integración. Para ello los profesores de la asignatura deberán invitarlos, haciéndoles llegar oportunamente el vínculo de acceso.

V. Intervención de un tercero extraño en la clase on line

- a. Ante cualquier intervención de un tercero, el o la profesora deberá cerrar la sesión inmediatamente y de ser necesario, enviar un nuevo link para continuar el desarrollo de la clase.
- b. Si con el nuevo link, la intervención de un tercero extraño persistiera, la suspensión será definitiva, evitando así, que el interventor interactúe más tiempo en la clase on line, y el profesor la reagendará para otro momento.
- c. Una vez finalizada la clase, el profesor deberá informar inmediatamente, vía correo institucional o teléfono, al profesor Jefe, al Encargado de Convivencia y al experto en informática lo ocurrido. Se deberá iniciar una investigación para determinar cómo la persona extraña pudo ingresar a la clase y tomar las medidas de resguardo para que ello no vuelva a ocurrir.
- d. Si se comprueba que la persona que ingresó a la clase no pertenece a la comunidad educativa, el rector deberá hacer la denuncia ante los tribunales.
- e. Si se comprueba que la persona extraña que ingresó a la clase es un estudiante del establecimiento, se procederá a iniciar un proceso sancionatorio, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento y Manual de Convivencia.
- f. Una vez agotada la investigación el Encargado de Convivencia informará de los resultados de ella a la Dirección y al curso en que la situación se produjo.
- g. En el caso que el responsable del cyberbullyng sea un estudiante del establecimiento, serán consideradas agravantes de su conducta:
 - El haber realizado la acción de acoso bajo el anonimato
 - Existencia de pluralidad de ofensores o se haya actuado en complicidad con otros.
 - Cuando el hecho se produzca dentro del contexto de la realización de las clases on line un otra actividad oficial el Establecimiento, vía remota.

-Cuando la acción de ciberbullyng se haga utilizando el perfil de otro integrante de la comunidad escolar o que no pertenezca a ella.

-Cuando se utilicen aplicaciones transitorias que, por su duración en el espacio, no dejan evidencia.

VI. DE LOS DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información contenida en los perfiles de los participantes de las clases virtuales, con sus direcciones de correo y datos personales, son de uso exclusivo para la plataforma y no deben ser filtrados.

En el caso de utilizar material de terceras personas, debe citarse de manera correcta el origen y procedencia de este.